

Decreto N° 1067, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender dos parcelas de su propiedad.

(G. O. N° 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1067

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, mediante su comunicación N° 051, de fecha 14 de marzo de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender dos parcelas de su propiedad, conforme se indica a continuación:

a) Al señor Hermán Lluberes Reyes, una parcela ubicada en la carretera Monte Plata-Sabana Grande de Boyá, con una extensión superficial de 30 tareas, por el precio de RD\$-120.00; y

b) Al señor Miguel A. Guerrero, una parcela de terreno ubicada en la carretera Monte Plata-Bayaguana, con una extensión superficial de 64 tareas, por el precio de RD\$256.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY